

**Resolución No. 117 de 2020**  
(septiembre 21)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CITA A FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES DE UNIMOS S.A. E.S.P. A UNA CAPACITACIÓN SOBRE EL MANEJO DE ESTRÉS EN EL ENTORNO LABORAL, MECANISMOS DE PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y FORMAS DE MITIGARLO.

LA SEÑORA GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS S.A. E.S.P. en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), el estrés laboral es identificado como un grupo de reacciones emocionales, psicológicas, cognitivas y conductuales ante exigencias profesionales que sobrepasan los conocimientos y habilidades del trabajador para desempeñarse de forma óptima<sup>1</sup>, generando con ello riesgos de tipo psicosocial.
2. Que, en términos del comité mixto OIT-OMS, los riesgos psicosociales se consideran: *“Como las interacciones entre trabajo, su medio ambiente, la satisfacción en el trabajo y las condiciones de su organización, por una parte. Y por otra, las capacidades del trabajador, sus necesidades, su cultura y su situación personal fuera del trabajo, todo lo cual puede influir en la salud y en el rendimiento y la satisfacción en el trabajo”* (9ª Reunión, 1984).
3. Que, la Ley 1562 de 2012, por su parte, se encargó de ampliar la definición de accidente de trabajo, incluyendo la “perturbación psiquiátrica” en el trabajador por causa o con ocasión del estrés laboral.
4. Que, por su parte, la Ley 1616 de 2013, con el objeto de garantizar el Derecho a la Salud Mental de la población colombiana, en su artículo 9 hizo especial énfasis en la *“Promoción de la salud mental y prevención del trastorno mental en el ámbito laboral”*
5. Que, el estrés en el entorno laboral es un problema creciente con un costo personal, social y económico notable. Infiriendo que tal padecimiento en cualquier empresa puede relacionarse con la responsabilidad de los directivos y de la propia organización en la medida en la que ésta lo causa o lo facilita, o en la medida en la que no lo detecta a tiempo o no lo remedia.
6. Que, con base en lo anterior, un aspecto importante para la prevención del estrés en el entorno laboral es el aumento del apoyo social en las organizaciones, favoreciendo la cohesión de los grupos de trabajo y formando a los jefes y directivos para que adopten una actitud de ayuda con los subordinados, ya que el apoyo social no sólo reduce la vulnerabilidad al estrés sino también sus efectos negativos.

<sup>1</sup> <https://www.who.int/news-room/q-a-detail/occupational-health-stress-at-the-workplace>





Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

En virtud de lo anterior, la señora Gerente de UNIMOS S.A. E.S.P.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **CITAR** a funcionarios públicos y trabajadores de UNIMOS S.A. E.S.P. a una capacitación acerca del manejo de estrés en el entorno laboral, mecanismos de prevención, diagnóstico, tratamiento y formas de mitigarlo. Reunión que tendrá lugar el día 22 de septiembre de 2020, a las 9:00 am en la Sala de Juntas de esta Entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENVIAR** copia de la presente resolución a la Oficina de Talento Humano, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO.** –La presente Resolución produce efectos legales a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en el Despacho de la señora Gerente a los veintiún (21) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020).

**DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO.**  
Gerente UNIMOS S.A. E.S.P.

Elaboró: Cristian Montenegro - Jefe Oficina de Talento Humano.  
Revisó y aprobó: Diana Isabel Obando Guerrero – Gerente

